



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-.0127.1/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO PARCIAL

Con fecha 31/10/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“- Coste, pliegos de contratación y toda la documentación accesoria relativa a la instalación de las pantallas gigantes en la Puerta del Sol para seguir la jura de la Constitución de la princesa Leonor el 31 de octubre de 2023.

- Coste, pliegos de contratación y toda la documentación accesoria relativa a la instalación de los reposteros con los escudos de España y la Comunidad de Madrid y la decoración floral de la fachada, con motivo de la jura de la Constitución de la princesa Leonor.

- Coste, pliegos de contratación y toda la documentación accesoria relativa a la elaboración de los dulces especiales con los colores de la bandera de España, elaborados por la Asociación de Empresarios Artesanos del Sector de la Pastelería de Madrid.

- Coste, pliegos de contratación y toda la documentación accesoria relativa a las 15.000 banderas que la Comunidad de Madrid ha repartido con motivo de la jura de la Constitución de la princesa Leonor.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que parte de la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en la señalada en el apartado a): *Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 40 y 43 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero: Conceder el acceso parcial a la información en lo que se refiere a los reposteros con escudo que formaban parte de la decoración de la Real Casa de Correos, señalando que son propiedad de la Comunidad de Madrid, y que se utilizan en los actos que marca el protocolo.



**Comunidad
de Madrid**

Segundo: Inadmitir la solicitud de acceso en lo que se refiere al resto de la información solicitada, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el apartado a) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por tratarse de una información que está en curso de elaboración y publicación.

Tercero: De conformidad con la normativa vigente en materia de gestión económico-administrativa, dicha información está actualmente en tramitación y será próximamente publicada en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid una vez concluya la misma.

Cuarto: Con carácter general, la información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publican con periodicidad trimestral en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el art. 15 f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Contra esta resolución cabe interponer:

1.- Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2.- Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto

En Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2023.11.30 18:22